



MS 387 11

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 017-2024-MDCA/ALC

Cerro Azul, 20²⁷ de enero de 2024.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL - CAÑETE

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 124-2023-ALC/MDCA de fecha 29 de diciembre de 2023, el Informe N° 050-2024-OGPPM-MDCA de fecha 11 de enero de 2024, el Informe N° 029-2024-MDCA/GM-OGAJ de fecha 12 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos;

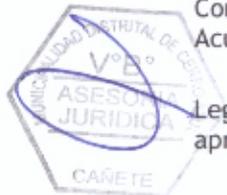
Que, de conformidad con el artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establece el procedimiento de aprobación del presupuesto institucional de apertura de las entidades, detallándose lo siguiente:

"31.1 Una vez aprobada publicada la Ley del Presupuesto del Sector Público, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, remite a los Pliegos el reporte oficial, en versión física o, de estar disponible, en versión electrónica, que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos a nivel de Pliego y especifica del Ingreso, y de Gastos por Unidad ejecutora, de ser el caso, Programa Presupuestal, Producto, proyecto, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto, para los fines de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura;

(...)

31.3 Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional o Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no exceda de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal.

31.4 Los Pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales presentan copia de sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público (...);"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL



Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, establece que de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta el 31 de enero de 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas;



Que, el Artículo 1 de la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01 publica montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024, para los pliegos de Gobierno Regional y Locales, cuyos montos se detallan en el Anexo "Estimación de Recursos Determinados que los gobiernos regionales y gobiernos locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024", por consiguiente se autoriza a los Gobiernos Locales hasta el 31 de enero 2024 a modificar su Presupuesto Institucional 2024 por la fuente de financiamiento Recursos Determinados rubro Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones reduciendo o ampliando los créditos presupuestarios correspondientes en las fuentes de financiamiento y rubro señalados en el Anexo la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01. Dichas modificaciones se aprueban mediante Acuerdo de Concejo Municipal según lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024 y al informe que para tal efecto realice la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces;



Que, con Acuerdo de Concejo N° 124-2023-ALC/MDCA de fecha 29 de diciembre de 2023, el Concejo Municipal aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al año fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, por la suma de S/ 14,430.501.00 (Catorce Millones Cuatrocientos Treinta Mil Quinientos Uno con 00/100 Soles); de acuerdo a la conformidad técnica dada por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la conformidad legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



Que, mediante Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01 de fecha 29 de diciembre de 2023, se resolvió Publicar los montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo "Estimación de Recursos Determinados que los gobiernos regionales y gobiernos locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024", que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral;



Que, con Informe N° 050-2024-OGPPM-MDCA de fecha 11 de enero de 2024, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización elaboró el siguiente cuadro comparativo, donde muestra la variación del PIA 2024 con respecto a lo resuelto en la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01; mostrando una variación y/o disminución del Presupuesto Institucional de Apertura del ejercicio fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, en la fuente de financiamiento: Recursos Determinados, Rubro: 18 Canon y Sobre Canon, Renta de Aduanas y Participaciones, por un monto de S/ 401,079.00 (Cuatrocientos Un Mil Setenta y Nueve y 00/100 Soles), bajo el siguiente detalle:



CUADRO COMPARATIVO DE RD 31-2023 VS PIA 2024					
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS					
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0031-2023-EF/50.01 (SALDOS EN SOLES)			SEGÚN PIA - 2024 (SALDOS EN SOLES)		DIFERENCIA (SALDOS EN SOLES)
CANON MINERO		388,534.00		515,941.00	-127,407.00
CANON HIDROENERGETICO		365,599.00		300,397.00	65,202.00
CANON PESQUERO		95,554.00		132,200.00	-36,646.00
REGALIAS MINERAS		160,557.00		160,557.00	0.00
FOCAM		1,857,534.00		2,159,762.00	-302,228.00
FONCOMUN	2,311,544.00		2,311,544.00		
	2,311,544.00	2,867,778.00	2,311,544.00	3,268,857.00	-401,079.00

Que, mediante Informe N° 029-2024-MDCA/GM-OGAJ de fecha 12 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opino que, es PROCEDENTE que el Concejo Municipal apruebe el incremento y reducción de los saldos del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al año fiscal 2024; de acuerdo al desglose presupuestal establecido en el Informe N° 050-2024-OGPPM-MDCA emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Que, por los fundamentos expuestos precedentemente y estando a las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al año fiscal 2024, el cual quedará con el monto de S/ 401,079.00 (Cuatrocientos Un Mil Setenta y Nueve y 00/100 Soles) por la reducción aplicada en el Artículo 1 de la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01, conforme a los siguientes detalles:

CUADRO COMPARATIVO DE RD 31-2023 VS PIA 2024					
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS					
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0031-2023-EF/50.01 (SALDOS EN SOLES)			SEGÚN PIA - 2024 (SALDOS EN SOLES)		DIFERENCIA (SALDOS EN SOLES)
CANON MINERO		388,534.00		515,941.00	-127,407.00
CANON HIDROENERGETICO		365,599.00		300,397.00	65,202.00
CANON PESQUERO		95,554.00		132,200.00	-36,646.00
REGALIAS MINERAS		160,557.00		160,557.00	0.00
FOCAM		1,857,534.00		2,159,762.00	-302,228.00
FONCOMUN	2,311,544.00		2,311,544.00		
	2,311,544.00	2,867,778.00	2,311,544.00	3,268,857.00	-401,079.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización, la elaboración de las correspondientes Notas para Modificación Presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente acto; y ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización la remisión a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y Finanzas y a la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Secretaría General notifique la presente resolución a los interesados conforme a Ley; y ENCARGAR a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal WEB de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL
Jose Luis Pain Garcia

JOSÉ LUIS PAIN GARCÍA
ALCALDE

